

Octava.—DICOEXSA dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Badajoz, para su reconocimiento definitivo y el levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar de su publicación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 20 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín».**

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valdefuentes	16-12-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1997.

El Secretario General Técnico  
(Orden 3 de Octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-520, DE CACERES A VILLANUEVA DE LA SERENA». Tramo: CACERES-ALMOHARIN.  
Término Municipal: VALDEFUENTES.

PROPIETARIOS:

ARIAS ALVARADO, DOMINGO  
MERINO REDONDO, JUAN

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez-Torre de Santa María».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torre de Santa María	16-12-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de noviembre de 1997.

El Secretario General Técnico  
(Orden 3 de Octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO